



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 12/2013, de 26 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, tramitado por el ayuntamiento de Ladrillar (Cáceres), para la ejecución de la obra n.º 12/069/2012, denominada "Urbanizaciones", incluida en el programa de inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. (2013040014)

El Ayuntamiento de Ladrillar (Cáceres) adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto técnico n.º. 12/069/2012, denominada "Urbanizaciones", incluida en el programa de inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La relación de bienes y derechos afectados, se sometió a un periodo de información pública, por plazo de quince días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º. 207 de 25 de octubre de 2012, así como en el Diario Regional Hoy de 16 de diciembre de 2012.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública no se presentaron alegaciones, por tanto la relación de bienes y derechos afectados es la aprobada con carácter inicial que consta en el expediente y es la siguiente: Solar con referencia catastral 5334610QE3853S0001QH, situado en c/ Carretera n.º 42 de Ladrillar.

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Ladrillar en sesión de 16 de octubre de 2012, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma.

La urgencia viene motivada al tratarse de una obra de construcción de una plaza contigua a la calle Carretera, vial más significativo de la población y de los pocos que admite un acceso cómodo. Este vial vertebraba la localidad, situándose en su margen izquierda y en ladera descendente la zona más antigua del núcleo urbano y en la zona derecha en ladera ascendente una gran parte de las nuevas edificaciones. Tanto a un lado como a otro el acceso con vehículo encuentra grandes dificultades por la pendiente del terreno. Cualquier intervención que suponga una ampliación del viario existente que pueda evitar situaciones de peligro para personas y bienes debería realizarse con toda la urgencia posible.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de febrero de 2013,



DISPONGO:

Artículo único. Declaración de urgente ocupación.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Ladrillar (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Urbanizaciones", incluida en el programa de inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, a 26 de febrero de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO